PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2021-00451-00

DEUDOR: JAVIER ALONSO GIRALDO DIAZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial suscrito por la liquidadora, mediante el cual se solicita requerir al deudor, se le informa a la auxiliar de la justicia, que debe atenerse a lo decidido en auto de fecha 09 de mayo de 2.023.

De otra parte, en cuanto a la petición presentada por la abogada Carolina Ariza Rojas, como quiera que no se vislumbra que el poder allegado cumpla con los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2.022 o en su defecto los contemplados en el Código General del Proceso, previo a dar trámite a la petición, se requiere al Municipio de Girón para que allegue el poder en debida forma y con el lleno de exigencias legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ